

INFORME DE EVALUACIÓN N°003/2025

En la ciudad de Salto del Guairá a los (07) siete días del mes de abril del 2025, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Menor cuantía Nacional N° 03/2025 “**Servicios de limpieza**”, ID N° 461987 Grupo 200 del Objeto de Gasto 245-Servicios de limpieza, aseo y fumigación.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N°87/2025 de fecha 07 de marzo del 2025, indicándose que el mismo está conformado por Lic. Nelson Armoa Martínez, Lic. Mercedes Aliende Roble y C.P. Juana Luisa Galeano Hoffmann

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 82 del Decreto N°2264/24 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha (07) siete de abril del corriente, siendo la primera convocatoria, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
EDUARDO PORTILLO SILVA RUC N° 3887875-5 <i>eduardops78@outlook.com</i>	Gs.67.750.000-

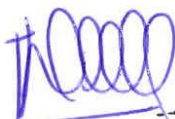
1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

El comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no fueron realizadas ninguna objeción.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de la oferta, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79 del Decreto N° 2264/2024, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	OFERENTE
	EP EMPRENDIMIENTOS
1. Formulario de Oferta (*) <i>El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.</i>	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
3. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;	Cumple
4. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta	Cumple


C. P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú


Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

8.1. Personas Físicas.	EP EMPRESARIOS
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter formales:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las documentaciones básicas de carácter formal, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	OFERENTE
	EP EMPRESARIOS
5. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
6. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple N° certificado 196968
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	0Cumple
9. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
10. DDJJ art. 17 Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos.	Cumple

4. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en el Art. 80 del Decreto N° 2264/2024, El comité de evaluación de ofertas después de verificar todas las documentaciones presentadas por el oferente constata que no hay documentaciones que solicitar y que cumple con todas las solicitadas en el PBC.

5. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el número 2.1.2 del inciso “2. Evaluación basada en precio.” del Art. 75 del Decreto N°2264/2024, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **RESULTANDO QUE LA PLANILLA DE LOS OFERENTES, NO CUENTA CON ERROR ARITMÉTICO.**


C. P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú


Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

5.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. El oferente no presenta precios por encima ni por debajo del margen establecido

Nro ítem	Descripción	EP EMPRENDIMIENTOS		
		Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
1	Servicio de Limpieza de Edificio Sede Salto del Guairá	4.234.375	4.234.375	0,0%
2	Servicio de Limpieza de Edificio Filial Katueté	4.234.375	4.234.375	0,0%

Una vez analizado y verificados los precios ofrecidos, se confirma que estos son compatibles, por lo que la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

El Comité de Evaluación de Ofertas selecciona provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio Sede Salto del Guairá	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	8	4.234.375	33.875.000	procedencia: Nacional
2	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio Filial Katueté	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	8	4.234.375	33.875.000	procedencia: Nacional

3.2. Aplicación de margen de preferencia:

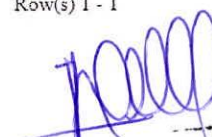
El Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado el análisis correspondiente para la aplicación del margen de preferencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Durante este proceso, se verificó que el oferente presenta el certificado de origen nacional expedido por la autoridad competente, cumpliendo con los requisitos exigidos, el cual fue verificado previamente.



[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	196968	461987	:016635	VerCertificado	Autorizado, 06/04/2025 11:25:22	38878755	EDUARDO PORTILLO SILVA

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1


C. P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú


Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

No obstante, no se aplica dicho margen de preferencia teniendo en cuenta que es el único oferente que se presentó para la licitación.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por:

	Precio Total (IVA Incluido) menor precio
EP EMPRENDIMIENTOS	Gs.67.750.000.-

6. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **EP EMPRENDIMIENTOS**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ir) Capacidad Técnica y Experiencia; (mi) Capacidad Financiera; (id) Especificaciones Técnicas (v)

6.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

6.1.1. Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.


A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:


EP EMPRENDIMIENTOS

C.I. N°.	Nombre y Apellidos	1	2	3	4	5	6	7	Constancia Nro.
3887875	Eduardo Portillo Silva	Actualmente, no se encuentra registro para la C.I.							7558548

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos


C. P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú


Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

6.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el PBC, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente **EP EMPRENDIMIENTOS**, constatándose el siguiente análisis:

6.2.1. Experiencia:

Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias, certificados y/o facturaciones de los mismos equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres de años (2022,2023 y 2024). - Los oferentes deben ser locales con oficinas instaladas en el Departamento de Canindeyú para una mejor organización en cuanto a la prestación del servicio.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	EP EMPRENDIMIENTOS.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
2. Constancia de Ruc	Cumple
3. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple

EP EMPRENDIMIENTOS, cumple con este requisito.

6.2.2. Capacidad Técnica:

El oferente deberá estar ubicado entre las ciudades de la Sede Salto del Guairá, Filial Curuguaty o Filial Katueté - Departamento de Canindeyú. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar Patente Comercial, expedida por la Municipalidad correspondiente en donde se encuentre la Sede o Filial.


C. P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú


E.C. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	EP EMPRESARIOS.
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple

EP EMPRESARIOS., cumple con este requisito.

6.3.Verificación de la Capacidad Financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

2021	2022	2023	Promedio
44.943.227	82.245.001	366.619.998	164.602.742
45.640.670	69.254.466	351.090.907	155.328.681
0,985	1,188	1,044	1,07

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 2021, 2022, 2023.

EP EMPRESARIOS, cumple con con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

6.4.Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

NO APLICA

7. Recomendación:


Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55° de la Ley N°2071/2022, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

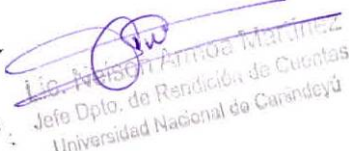
- **EDUARDO PORTILLO SILVA con RUC N°3887875-5:** para el servicio de limpieza por un monto total de guaraníes cincuenta y cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil (Gs. 67.750.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio Sede Salto del Guairá	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	8	4.234.375	33.875.000	procedencia: Nacional
2	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio Filial Katueté	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	8	4.234.375	33.875.000	procedencia: Nacional
Total General Calculado:						67.750.000	

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de (Gs. 67.750.000) guaraníes sesenta y siete millones setecientos cincuenta mil.

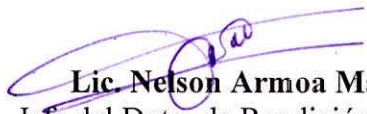
La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de (Gs. 67.750.000) guaraníes sesenta y siete millones setecientos cincuenta mil.


C. P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú


Lic. Iván Armoza Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación: Se hace constar que la Lic. Mercedes Aliende con el cargo de Jefa del Dpto de Giraduría y miembro del Comité de Evaluación, se encuentra ausente de sus funciones desde el día 03/04/2025 hasta el día 16/04/2025 debido a que se encuentra usufructuando de su periodo de vacaciones correspondiente. Se adjunta formulario de vacaciones.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.



Lic. Nelson Armoa Martinez
Jefe del Dpto. de Rendición de cuentas



C.P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de presupuesto



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que EDUARDO PORTILLO SILVA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3887875, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Apr 7, 2025 9:37 AM



Código de Verificación: **ee827bb8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7458548&codigo_seguridad=ee827bb8



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Apr 7, 2025 9:37 AM



Código de Verificación: **ee827bb8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7458548&codigo_seguridad=ee827bb8

Formulario solicitud de vacaciones

Formulario N° 02


SOC., Campus Universitario 31 de marzo de 2025

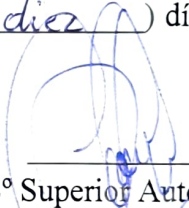
Funcionario/a: Mercedes Ahuende Roble

C.I. Nro.: 3478780 -

Dependiente de Dir. Genl de Adm y Finanzas, solicito el usufructo de mis vacaciones según el siguiente detalle:

Por el plazo de: () semana/s - 10 (diez) día/s hábiles, desde el día Jueves 03/04/2025 -


Funcionario/a
Lic. Mercedes Ahuende Roble
Jefa Dpto. de Giratura
Universidad Nacional de Canindeyú


V°B° Superior Autorizante
Lic. Ramón Fernández Coronel
Director General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Canindeyú

Recibido en RR.HH. por Lic. Juan Carlos Godoy
Jefe Dpto. de RR.HH.
Universidad Nacional de Canindeyú

En fecha 01/04/2025 - 10:05hs.-

-----**Informe del Departamento de Recursos Humanos**-----
Detalle del Usufructo de Vacaciones

Fecha de Ingreso: 01/01/2021 -

Período

Del Año	Días que corresponden	Días usufructuados	Días a usufructuar
<u>2024</u>	<u>30</u>	<u>12</u>	<u>18</u>
Días solicitados en este formulario: <u>10</u> (<u>diez</u>) -		Días pendientes a usufructuar: <u>8</u> (<u>ocho</u>) -	
Se autoriza a que empiece las vacaciones desde el día <u>Jueves 03/04/2025</u> , hasta el día <u>miércoles 16/04/2025</u> -			

Se debe presentar a trabajar el día Jueves 17/04/2025 -

Observaciones: 17 y 18 de abril feriado Nacional por semana Santa


V°B° Enc. de Recursos Humanos
Juan Carlos Godoy
Dpto. RR.HH.
Universidad Nacional de Canindeyú